

## Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

El día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, se caracteriza por poner de relieve los temas y estrategias dirigidas a mejorar la salud de las mujeres en el mundo y hacer una reivindicación por los derechos sexuales y reproductivos.

Hace ya más de treinta años que se viene celebrando esta fecha para dar visibilidad y denunciar los problemas de las mujeres para disfrutar de una vida saludable y segura. En este contexto, podríamos hacer una enorme lista que dependiendo del lugar del mundo al que miremos, nos encontraríamos en un enclave distinto dentro de nuestra agenda feminista, pero atravesado en cualquier caso, por una cultura androcentrista, falta de perspectiva de género o claramente la vulneración de derechos humanos de las mujeres.

En el campo de la salud, muchos estudios se han basado en síntomas o ensayos realizados sobre el cuerpo del hombre.

Esto ha originado en algunos casos, la falta de un buen diagnóstico, por tener sintomatologías diferentes o mayores efectos secundarios en la administración de algunos fármacos, etc. Esto no sólo sucede según las diferencias biológicas.

A pesar del avance en los derechos de las mujeres, la sociedad aún está anclada en la cultura patriarcal de donde las mujeres tienen aún muchas dificultades para salir como es la asunción en la responsabilidad de la atención y cuidado de la familia y el hogar. Esto, tiene consecuencias también en la salud de las mujeres, por una parte, la consabida doble presencia y las renuncias que voluntariamente o no, acaban soportando, ante la tensión constante de mantener el equilibrio entre la esfera profesional, familiar y personal. Es la llamada división sexual del trabajo (hombre=ámbito productivo, empleo; mujeres=ámbito reproductivo, cuidados). De ahí, la fuerte presencia de mujeres en el sector servicios.



La infravaloración del empleo femenino con bajos salarios, menor reconocimiento y el techo de cristal desencadena en riesgos psicosociales a los que hay que dar una respuesta.

De ahí, podemos sacar la siguiente conclusión; Es imprescindible incorporar factores diferenciados en función del sexo, no sólo biológicos, también sociales y culturales.

En el ámbito laboral, la seguridad y salud en el trabajo son derechos fundamentales, trasladando la prioridad de la atención a la prevención. La exposición a riesgos laborales y los daños sufridos en ausencia de la prevención afectan de manera desigual a mujeres y hombres, de ahí que sea necesaria la aplicación de la perspectiva de género a la seguridad y salud en el trabajo.

El principio de transversalidad de género se incorpora a partir de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En una crisis sanitaria y económica como es la del COVID.19, a los factores de desigualdad no queda más remedio que añadir otros y los que estaban presentes antes de la

pandemia, ahora se recrudecen, teniendo por lo tanto un impacto mayor en la salud de las mujeres.

La Federación de Servicios de Comisiones Obreras, atiende ramas de actividad como son el comercio, hostelería, contact center, servicios financieros, técnicos y administrativos. El impacto del covid en las mujeres trabajadoras, se puede observar desde distintas perspectivas con un denominador común; Stress psicológico y doble dosis de doble jornada.

Por una parte, trabajadoras que prestando sus servicios de forma presencial en el centro de trabajo temen el contagio y temen contagiar a la familia que desencadenaría además de la preocupación lógica y nada despreciable de la salud de sus familiares, el aumento del número de personas que requieran cuidados en un momento en el que la doble jornada requiere una doble presencia o una atención simultánea debido a la falta de otros recursos de conciliación.

Y trabajadoras realizando su trabajo desde el domicilio, teletrabajando mientras cuidan. Un sistema de trabajo que, en aras de proteger del contagio y el mantenimiento del



empleo, siempre que sea posible es el que deberá prevalecer. Y al que habrá que regular convenientemente en base a la negociación colectiva porque podría comportar serios peligros en los derechos de las mujeres y salud laboral como desde que a finales de los 90, cuando toma mayor popularidad en España ya se venía poniendo de manifiesto en diferentes estudios. En uno de estos realizado entre los años 2006 y 2008 por la profesora de Psicología social del trabajo Ana Gálvez lo define como un sistema que “libera y esclaviza” y es que ciertamente es una forma de definir lo que puede ocurrir cuando no existen medidas eficaces para la conciliación y el derecho a la desconexión digital que debe estar presente en este sistema de trabajo. Un sistema que necesita de una regulación y cambio de paradigma en la aún arraigada cultura de presentismo con el peligro de invisibilizar a quién lo realiza.

En una situación tan excepcional como la que vivimos, es urgente actuar con un incremento y mejora de los servicios sociales públicos en lo que se refiere a la atención y cuidado de la infancia y personas dependientes, medidas de

conciliación y fomento de la corresponsabilidad efectivas que no refuercen los roles de género ni terminen penalizando a las mujeres y establecer medidas organizativas en las empresas de flexibilización del tiempo de trabajo que faciliten la conciliación de sus plantillas. Es necesario que la responsabilidad del trabajo doméstico y familiar, en su organización y realización, se asuma también por los hombres.

Si hay un factor de riesgo aplicado al sexo y claramente recogido en la ley de Prevención de Riesgos laborales, ese es el de la maternidad.

Así el sistema de Seguridad Social ha previsto que el embarazo es una situación de especial vulnerabilidad al Covid-19.

Ante la comunicación de embarazo de una trabajadora al servicio de prevención, este realizará un informe de que las medidas adaptativas, restrictivas o el cambio de puesto de trabajo no se puede producir en el centro si así fuera. Con este informe, el servicio de medicina de familia, evaluando la situación puede extender una baja por contingencia común que se traslada a la mutua para que a efectos de prestación económica se considere como si fuese contingencia profesional.



Y un contexto de Pandemia como en el que nos encontramos, hay otra pandemia mundial antes de que existiera el Covid, la violencia machista en sus múltiples formas.

El acoso sexual tiene efectos importantes sobre la salud de las mujeres, pudiendo afectar tanto a la salud psicológica como a la salud física y deben considerarse dentro del ámbito de la prevención y garantizando el principio de igualdad, para las que son imprescindibles abordar factores de riesgo con enfoque de género,

La salud no es la ausencia de enfermedad, así lo define la OMS cuando dice que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Diferencias biológicas, desigualdades de género, segregación vertical y horizontal, una

mayor precariedad laboral femenina..etc dan como resultado efectos más negativos sobre la salud de las mujeres.

Desde la Federación de Servicios de Comisiones Obreras, en éste día de Acción por la Salud de las mujeres recordamos que es indispensable para garantizar el derecho a la seguridad y salud de las trabajadoras, reconocer las formas múltiples de discriminación y factores de riesgo existentes a las mujeres.

Es urgente fomentar una cultura de prevención con perspectiva de género y trabajar por unas condiciones dignas que aseguren el derecho a un trabajo decente y seguro.

Por último, recordamos el origen de la celebración de este día, haciendo una reivindicación por la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en todo el mundo.

Secretaría de Salud Laboral y Previsión Social.

Secretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad.

